

Demandante: MARIA CELENE PAREJA MONCADA
Radicado: 050013105016 2022-00220-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA CELENE PAREJA MONCADA** en contra de **COLPENSIONES** y la señora **GLORIA STELLA VÁSQUEZ MAYA**, visto el memorial que antecede, se le reconoce personería judicial al abogado Lubin Antonio Rodríguez Perea, identificado con la C.C. 70.052.203 y portador de la T.P. 75.702 del C.S. de la J. para representar a la parte demandada Gloria Stella Vásquez Maya en calidad de apoderado sustituto.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado Lubin Antonio Rodríguez Perea para representar a la parte demandada Gloria Stella Vásquez Maya en calidad de apoderado sustituto.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af453c89ccd714e802a3361cfd7015b194dad524d52dd113e58b024b7445cd**

Documento generado en 06/05/2024 08:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>